Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

4089

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2019559).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 08 SEP 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Carlos Sebastián TELECHEA, docente de la Escuela Secundaria N° 8 "María América Barbosa" del Departamento Gualeguaychú, solicita vía online la Titularización en las horas catedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia al docente TELECHEA, por reunir las condiciones establecidas en la Resolución N° 2190/16 C.G.E.;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar en carácter Titular al docente de la Escuela Secundaria N° 8 "María América Barbosa" CUE 3000523 del Departamento Gualeguaychú, conforme lo establecido por Resolución N° 2190/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 4089 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2019559).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

➢ TELECHEA, Carlos Sebastián – DNI N° 23.944.415:
-CUATRO (4) Horas – Sistema de Información Contable – 3° A 4000E – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Economía – 1° A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Microeconomía – 2° A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Principios Básicos de Contabilidad – 2° A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Introducción a la Administración – 1° A 4000E – Turno Noche.-

ARTICULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, el docente mencionado en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

ARTICULO 3°.- Determinar que el docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificado el interesado. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja del docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista del docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal del docente.-

ARTICULO 5°.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Establecimiento Educativo, Interesado y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar al docente de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos